



**LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO CUARTO** del acta número **CINCUENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (52-2023)**, de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

CUARTO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio ciento cuarenta – dos mil veintitrés (140-2023), de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar dos (02) Transferencias Presupuestarias a solicitud de dependencias municipales, así mismo solicita autorización para la modificación del Plan Operativo Anual -POA-. **Correlativo No. 2028**. En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar la aprobación de dos (2) transferencias presupuestarias una del programa de funcionamiento y la otra del programa de inversión social; lo antes mencionado se solicita en relación a lo que establece el Artículo 133 del Código Municipal. **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es para dotar de créditos presupuestarios a la dependencia municipal (Unidad de Administración de Baja Cuantía) para pago de grupo 0 (salario, bonificación, cuota patronal IGSS, cuota patronal PPEM, bono 14, aguinaldo y bono vacacional). La presente transferencia asciende a la cantidad de: **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.86,810.00)**, según el siguiente cuadro:

DE			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
413	21-0101-0001	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Q 86,810.00
TOTAL			Q 86,810.00

A			
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE BAJA CUANTIA			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
11	21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 55,350.00
15	21-0101-0001	COMPLEMENTO ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q 3,500.00
51	21-0101-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 8,440.00
55	21-0101-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 7,120.00
71	21-0101-0001	AGUINALDO	Q 7,800.00
72	21-0101-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 3,800.00
73	21-0101-0001	BONO VACACIONAL	Q 800.00
TOTAL			Q 86,810.00

Transferencia Presupuestaria No.2 La siguiente transferencia es para dotar de créditos presupuestarios al programa de Inversión Social (Saneamiento Calle (s) y Áreas Públicas en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez) para pago por servicio de limpieza y rejillas en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.25,000.00)**, según el siguiente cuadro:

SANEAMIENTO CALLE (S) Y AREAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
298	31-0151-0002	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 25,000.00
TOTAL			Q 25,000.00

SANEAMIENTO CALLE (S) Y AREAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
35	31-0151-0002	RETRIBUCIONES A DESTAJO	Q 25,000.00
TOTAL			Q 25,000.00



El monto total de las dos (2) transferencias solicitadas es por un monto total de: **CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.111,810.00)**. Así mismo se solicita modificación al Plan Operativo Anual (POA) para la transferencia número dos del programa de Inversión Social Saneamiento Calle (s) y Áreas Públicas en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez. (...)" . Por lo que enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a consideración, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente : " Derivado Oficio 140-2023, de fecha 28 de junio de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar 02 Transferencias Presupuestarias a solicitud de dependencias municipales, así mismo solicita autorización para la modificación del Plan Operativo Anual -POA-. Por lo tanto, salario es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos, según el Artículo 88 del Código de Trabajo, que todo patrono que ocupe tres o más trabajadores tiene la obligación del pago de cuotas patronales según Acuerdo 1529 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS – así como las cuotas patronales del PPEM según Acuerdo 44-94 según Artículo 19 literal b) y los pagos de bono 14, aguinaldo y bono vacacional, que son prestaciones de ley y que deben cumplirse APROBAMOS la Transferencia No. 1 por un monto total de Q.86,810.00 entre fuentes de Funcionamiento. En cuanto a la Transferencia No. 2, considerando que es competencia directa de la Municipalidad la infraestructura del municipio, así como su mantenimiento, según el Artículo 68 literal a) del Código Municipal APROBAMOS la transferencia No. 2 por un monto total de Q. 25,000.00 entre fuentes de Inversión Social. Por lo que solicitamos a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal realizar las gestiones correspondientes apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal."(sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio ciento cuarenta – dos mil veintitrés (140-2023), de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** las dos (02) Transferencias Presupuestarias solicitadas, las cuales ascienden a un monto de **CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.111,810.00)** según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III)** Autorizar a la Dirección Municipal de Planificación realizar las modificaciones al Plan Operativo Anual -POA- dos mil veintitrés (2023); **IV)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **V)** Notifíquese.-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los veintinueve días de junio de dos mil veintitrés.

LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL

